|  |
| --- |
| **ORDEN DEL DIA** |

1. Lista de asistencia, verificación de quorum e instalación de la sesión.
2. Análisis, Informe y en su caso firma de Dictamen que resuelve en relación al **acuerdo legislativo no. 1033-lxi-17**, del Congreso del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras.
3. Asuntos varios.
4. Clausura.

|  |
| --- |
| **ACTA DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SEGUNDA SESIÓN DEL DIA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2017.** |

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 07 de abril del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Regidores, ubicada en la Planta alta de la Presidencia Municipal con domicilio Av. Cristóbal Colon número 62, colonia Centro, previamente convocados comparecen **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** **Y EL C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO,** en su carácter de presidente y de integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, procedemos a celebrar la Segunda Sesión Ordinaria previa convocatoria se somete a consideración la siguiente:

|  |
| --- |
| **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM** |

**1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores:

**1. C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** -------------------------------PRESENTE.

**2. C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**-------------------PRESENTE.

**3. C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**-------------------------------PRESENTE.

Toda vez que se encuentran presentes todos de los Regidores Integrantes de la Comisión se declara existente el QUORUM legal por lo procedemos a presentar el Orden del día.

|  |
| --- |
| **ORDEN DEL DIA** |

1. Lista de asistencia, verificación de quorum e instalación de la sesión.
2. Análisis, Informe y en su caso firma de Dictamen que resuelve en relación al **acuerdo legislativo no. 1033-lxi-17**, del Congreso del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras.
3. Asuntos varios.
4. Clausura.

El Regidor Presidente de la Comisión pone a consideración de los presentes la aprobación del orden del día y en caso afirmativo solicita se levante su mano.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL REGIDOR** | **VOTO A FAVOR** | **VOTO EN CONTRA** |
| **C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ** | **A FAVOR** |  |
| **C. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** | **A FAVOR** |  |
| **C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** | **A FAVOR** |  |

|  |
| --- |
| **DESARROLLO DE LA SESION** |

**1.-** Como primer punto se tomó asistencia y se declaró el **QUORUM** legal para celebrar la sesión.

**2.-** Análisis, Informe y en su caso firma de Dictamen que resuelve en relación al **acuerdo legislativo no. 1033-lxi-17**, del Congreso del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras.

En uso de la voz el **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ,** Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento**,** hace la manifestación “que una vez que recibió el turno por parte de la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, de esta Ciudad, se tuvo a bien solicitar al **DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO**, Director de Organismo Público Descentralizado, por sus siglas SAPAZA, información referente a cuantas plantas de tratamiento de agua residual cuenta el Municipio, para efectos de informales a Ustedes Intrigantes de esta Comisión. De la cual me contesto vía oficio No. 110/2017, el día 24 de marzo del año en curso, del cual le hago de su conocimiento en este momento; Que el Municipio actualmente cuenta con dos plantas de tratamiento de aguas residuales

(P.T.A.R. NO. 1 Y 2), con las siguientes ubicaciones:

* Planta de tratamiento No.1, ubicada en la calle Manuel Doblado S/N, colonia Álamo, entre las calles Limón y Alamillo de esta Ciudad.
* Planta de tratamiento No. 2, ubicada en la calle Manuel M. Diéguez S/N, contra esquina de la calle Nicolás Bravo, de esta Ciudad.

Como se puede observar el Municipio cuenta con dos plantas de tratamiento de agua residual, las cuales se encuentra operando al 100%, por lo que no es necesario suscribir ningún convenio con el Estado y/o Organismos públicos, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales en la entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras en el Municipio.

Acto seguido la Regidora **C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA,** manifiesta lo siguiente “por qué se tiene que dictaminar al respecto, si nada más es un informe al congreso”, por lo que el regidor **C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO,** manifiesta “ que se tiene que dictaminar al respecto toda vez que se turnó a Comisiones y el Congreso del Estado de Jalisco, requirió a los 125 Ayuntamientos del Estado, para que suscribieran en caso de ser necesario convenio con la Comisión Estatal del Agua, o de lo contrario informaran, por lo que una vez que es turnado a Comisión, se tiene que dictaminar al respecto Vía Informe y presentarse al pleno del ayuntamiento para que este a su vez remita la información por medio de la Secretaria General del Ayuntamiento.

Por lo que una vez que se informó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Agua potable y Saneamiento los datos aportados por parte del O.P.D SAPAZA de esta Ciudad, se llegó al siguiente acuerdo por parte de los integrantes de la comisión:

**ÚNICO.-** Se informe al Congreso del Estado de Jalisco, que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del OPD SAPAZA, cumple con la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales a través de las plantas de tratamiento denominadas 1 y 2 a cargo de dicho Organismo Municipal; por consecuencia este Municipio **no requiere de la celebración de instrumentos jurídicos con autoridades competentes en la materia y se firma el dictamen correspondiente en este momento.**

**3.- ASUNTOS VARIOS.-** Si los hay el regidor **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, le informa a los integrantes de la comisión que ya fue aprobado el convenio de colaboración entre ZAPASA Y EL AYUNTAMIENTO, por lo que el Regidor **ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO**, manifiesta “ solo una acotación que no se vulneren los derechos procesales de los usuarios, ya que es muy dado a que no respetan los principios procesales de audiencia y defensa, toda vez de que se llevara a cabo el procedimiento de ejecución para la recuperación de la cartera vencida del SAPAZA” , por lo que el regidor **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ,** manifestó que si están respetando los derechos de los usuarios y que únicamente se pretende recuperar la cartera vencida, en los casos que indique el SAPAZA y no prescriba el derecho del cobro, ya que en la actualidad el O.P.D. no está facultado para llevar acabo el procedimiento de ejecución.

Votando los integrantes de la Comisión, a efectos de que manifestar su voto, con los acuerdos de la presente sesión, resultado dicha votación de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL REGIDOR** | **VOTO A FAVOR** | **VOTO EN CONTRA** | **ABSTENCION** |
| **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** | **A FAVOR** | **0** | **0** |
| **C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA** | **A FAVOR** | **0** | **0** |
| **C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO** | **A FAVOR** | **0** | **0** |
| **TOTAL DE VOTOS** | **3** | **0** | **0** |

Resultado de la votación con 03 votos a favor del acuerdo referido en líneas anteriores.

**4.- CLAUSURA.** No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas del día y año en curso, por lo que se procede a firmar el dictamen correspondiente a efectos de subirlo al pleno del H. Ayuntamiento para su consideración, firmando al calce y margen para constancia la presente acta, todos los que en ella intervinieron, a efecto de validar los acuerdos.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017.**

HONORABLES REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

 Los que suscribimos **C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, C. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO,** en nuestra calidad de Presidente e Integrantes de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, respectivamente; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, 77, 80, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27, 40 y 42 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 40, 50, 101 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando DICTAMEN DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, QUE DA RESPUESTA AL EXHORTO HECHO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, MEDIANTE ACUERDO LEGISLATIVO 1033-LXI-2017, que se fundamenta en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Constitución Federal en su artículo 115 fracción III inciso a) señala que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos como son: el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.
2. Por su parte la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en su artículo 36 otorga facultades a los Ayuntamientos para crear Organismos Públicos Descentralizados, por lo que con fecha 2 de agosto del año 2005, se publicó en la Gaceta de Zapotlán la Creación del Organismo Público Descentralizado hoy denominado “Sistema de Agua Potable de Zapotlán el Grande, Jalisco”, por sus siglas SAPAZA, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. El Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo No. 1033-LXI-17, mediante el cual ordena girar oficio del presente acuerdo legislativo a la Comisión Estatal del Agua y los 125 Ayuntamientos, ambos del Estado de Jalisco, para que el ámbito de sus respectivas competencias, suscriban en su caso, los instrumentos legales correspondientes, con el objeto de que no se detenga la administración y ejecución de las plantas tratadoras de agua residuales existentes en la Entidad, con el propósito de controlar la contaminación que genera las aguas negras.

Toda vez, de que, el tratamiento de aguas residuales constituye una serie de pasos o procesos químicos, físicos y biológicos, que contienen como finalidad erradicar todo aquel contaminante biológico, físico o químico que puede estar presente en el agua y la sociedad día con día demanda y reclama más agua limpia, en Jalisco, actualmente contamos con 213 plantas de tratamiento de aguas residuales, de las cuales; 127 se encuentran en operación, 7 en proceso de estabilización, 01 en rehabilitación, 51 fuera de operación, 25 abandonadas, 01 en proceso de modernización y 01 en proceso de construcción.

Estamos hablando que en nuestro Estado tristemente solo el 60% aproximadamente de sus plantas de tratamiento, se encuentran funcionando, mientras en 40% se encuentran fuera de servicio, lo anterior según datos de la Comisión del Estatal del Agua.

1. El día 15 de marzo del año 2017, mediante el oficio No.128/2017, suscrito por la **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, analice y dictamine en relación del Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión celebrada el día 03 de febrero del año 2017, presentada por los Diputados **ENRIQUE AUBRY DE CASTRO, ERIKA LIZBETH RAMIREZ PEREZ, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.
2. En virtud de lo anterior y en atención al exhorto hecho a este Ayuntamiento, es menester informar al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, en vía de informe las acciones que se han realizado por parte del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento que suscriben el presente dictamen manifestamos lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O S**

1. De conformidad con lo establecido por el articulo 50 fracción II de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo estipulado en el artículo 40 fracción II y 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es competente para conocer y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17, señalado en el proemio del presente dictamen.
2. En virtud de lo anterior, con fecha 21 de marzo del año 2017, el Presidente de la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, tuvo a bien girar el oficio No. 287/2017, al **DR. ALFONSO DELGADO BRISEÑO**, Director del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable de Zapotlán por sus siglas SAPAZA, de esta Ciudad, a efectos de solicitarle; si es necesario, suscribir instrumentos legales tendientes a no detener la administración y ejecución de plantas tratadoras de agua residual e informe el estado, ubicación y cantidad con las que cuenta el Municipio. Con la finalidad de tener elementos necesarios para informar a los integrantes de la Comisión Edilicia y dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17.
3. Al efecto, se recibió el siguiente informe:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DEPENDENCIA U ORGANISMO** | **ACCIÓN REALIZADA** |  **FECHA** | **OFICIO** |
| O.P.D SAPAZA | En primer término hacerle del conocimiento que en nuestro Municipio, el SAPAZA actualmente con dos plantas de tratamiento de aguas residuales (P.T.A.R. NO. 1 Y 2), con las siguientes ubicaciones:* Planta de tratamiento No.1, ubicada en la calle Manuel Doblado S/N, colonia Álamo, entre las calles Limón y Alamillo de esta Ciudad.
* Planta de tratamiento No. 2, ubicada en la calle Manuel M. Diéguez S/N, contra esquina de la calle Nicolás Bravo, de esta Ciudad.
 | 24 de marzo del año 2017. | 110/2017. |
|  | **CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRAN OPERANDO** |  |  |
|  | * Ambas se encuentran de manera activa en óptimas condiciones, cumpliendo cabalmente mes con mes los lineamientos propuestos en la NOM-001-SEMARNAT-1996, para descarga de aguas residuales a cuerpos receptores, en el caso particular, la Laguna Zapotlán.
* Siendo titular de concesiones en ambas descargas el Sistema Agua Potable y Alcantarillado de Zapotlan, otorgados por la comisión nacional del agua “CONAGUA”.

**SE ANEXA EN COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA PARA DAR MAYOR CERTEZA JURIDICA A DICHA INFORMACION.** |  |  |
|  | * Tabla de datos y resultados acreditados por la CONAGUA.
* Permisos de Descarga.
 |  |  |

1. Rendido el informe descrito en el punto anterior, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril del año en curso, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedió a analizar los informes rendidos por el Director del SAPAZA, así como el Acuerdo Legislativo emanado del Congreso del Estado de Jalisco, llegando a la conclusión que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del OPD SAPAZA se encuentra cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio de tratamiento de aguas residuales a través de las Plantas 1 y 2, mismas que se encuentran en condiciones óptimas para éste servicio, por lo tanto***, no es necesario la suscripción de convenios con autoridades estatales competentes en materia en agua, alcantarillado y saneamiento***.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107, del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; Que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emiten DICTAMEN de los siguientes

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se confirme que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto del OPD SAPAZA, cumple con la normatividad en materia de tratamiento de aguas residuales a través de las plantas de tratamiento denominadas 1 y 2 a cargo de dicho Organismo Municipal; por consecuencia este Municipio no requiere de la celebración de instrumentos jurídicos con autoridades competentes en la materia.

**SEGUNDO.-** Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento **LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, para que remita copia certificada del presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, **EN VÍA DE INFORME** al exhorto realizado a este Municipio mediante el Acuerdo Legislativo No. 1033-LXI-17.